

Bolívar Ganador
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

DECRETO No. **350** DE 2013

"Por medio de la cual se Incorpora o Adicionan al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su: Artículo 38°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las apropiaciones de gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos Asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, através del Concejo Nacional de Políticas Económica y Social (CONPES)

Que según contrato de concurrencia N° 001 de 2012, entre la Nación-Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento de Bolívar se suscribió Contrato de Concurrencia para el pago del pasivo Prestacional por concepto de Cesantías causadas a 31 de diciembre de 1993 de la Secretaria de Salud de Bolívar

Que artículo 33 de la Ley 60 de 1993, creo el Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud como una cuenta especial a cargo del entonces Ministerio de Salud, para que la Nación concurriera en la financiación del pasivo causado hasta 31 de diciembre de 1993 por concepto de cesantías y pensiones de los funcionarios del sector salud.

Que con la expedición de la Ley 715 de 2001, se suprimió el Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud y se trasladó la responsabilidad financiera de la Nación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los artículos 61, 62 y 63 de la mencionada Ley.

Que según la Cláusula Segunda el valor total del presente contrato asciende a la suma de

Bolívar Ganador
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

DECRETO No. **350** DE 2013

"Por medio de la cual se Incorpora o Adicionan al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones de Gastos del Departamento de Bolívar."

CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$175.544.922) que corresponde al valor real del pasivo por concepto de cesantías de la Secretaria de Salud de Bolívar, causado a 31 de diciembre de 1993 y actualizado a precios de abril de 2012.

Que según la Cláusula Tercera del Contrato de Concurrencia N° 001 de 2012 los porcentajes establecidos a precios de abril de 2012 quedan así:

INSTITUCIONES	PORCENTAJE	VALOR
NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	56.59%	\$99.340.872
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	42.67%	74.905.018
DISTRITO DE CARTAGENA (BOLIVAR)	0.74%	1.299.032

La obligación de la Nación esta soportada en el certificado de Disponibilidad N° 65012 por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$99.340.872) MCTE**

Según la Cláusula Quinta la nación girara la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$99.340.872) MCTE** a la Secretaria de Salud Departamental por los pagos de cesantías efectuados por la entidad a los beneficiarios reconocidos a la cuenta de ahorros N°82507171-5 Secretaria de Salud Departamental de Bolívar FNA AVVILLAS

Que según certificado del Director Financiero de la Gobernación de Bolívar estos recursos fueron consignados en la cuenta del Fondo Departamental de Salud cuenta de ahorros N°82507171-5 el 20 de Febrero de 2013 según extracto bancarios

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se hace necesario incorporar estos recursos al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaaciones de Gastos de la presente vigencia 2013 del Departamento de Bolívar- Sección Secretaria de Salud Departamental, para su respectiva ejecución,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese al presupuesto del Departamento de Bolívar Sección Secretaria de Salud Departamental en los rubros de Rentas e Ingresos para la

Bolívar Ganador
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

DECRETO No. **350** DE 2013

"Por medio de la cual se Incorpora o Adicionan al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar."

actual vigencia Fiscal la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS, (\$99.340.872) MCTE** según Imputación presupuestal

CODIGO PRESUP	CONCEPTO	VALOR
	SECTOR SALUD	
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.A	INGRESOS CORRIENTES	
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	\$99.340.872
		\$99.340.872
TI.A.2.6.1.1.7	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL CENTRAL PARA FUNCIONAMIENTO	
TI.A.2.6.1.1.7.02	SALUD	99.340.872
TI.A.2.6.1.1.7.02.01	Contrato de Concurrencia-ministerio de Hacienda	99.340.872
114	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	99.340.872
11401	OTROS RECURSOS DE SALUD	99.340.872
1140101	Otros Recursos De Salud -Contrato De Concurrencia	99.340.872

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al presupuesto del Departamento de Bolívar – Sección Secretaria de Salud Departamental para la actual vigencia fiscal 2013 por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$99.340.872) MCTE** según el siguiente detalle:

CODIGO PRESUP	CONCEPTO	VALOR
05	SECTOR SALUD	
05.1	GASTOS DE PERSONAL	
05.1.25	RENTAS CEDIDAS	\$99.340.872
05.1.25.1	Servicios Personales	82.400.000
05.2	GASTOS GENERALES	82.400.000
05.2.25	RENTAS CEDIDAS	16.940.872
05.2.25.1	Gastos Generales	16.940.872
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	16.940.872
211	GASTOS DE PERSONAL	99.340.872
2111140101	RENTAS CEDIDAS	84.400.000
		84.400.000

Bolivar Ganador

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

DECRETO No. **350** DE 2013

"Por medio de la cual se Incorpora o Adicionan al presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar."

211114010105	PERSONAL ADMINISTRATIVO	32.400.000
21111401010502	Remuneración De Servicios Técnicos	32.400.000
211114010201	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	50.000.000
21111401020101	Indemnización de Vacaciones	30.000.000
21111401020102	Horas extras, dominicales y festivos	20.000.000
213	GASTOS GENERALES	16.940.000
2131140101	RENTAS CEDIDAS	16.940.872
213114010101	ADQUISICIÓN DE BIENES	6.940.872
21311401010101	Materiales	6.940.872
213114010102	ADQUISICION DE SERVICIOS	10.000.000
21311401010202	SERVICIOS PUBLICOS	10.000.000
2131140101020201	Telefonía	10.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

17 JUL. 2013

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento

GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretario de Hacienda

GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director de Presupuesto

Proyecto: NORIS DE JESUS WILCHES RUIZ- P.E. Asignado a la. Unidad Financiera
Revisó : Emil Rangel-Director Asesoría Legal
Clodeth Villadiego Villadiego-Subsecretaria Administrativa y Financiera

